

ras para operar en el Ramo de Crédito (ventas a plazos), a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida.

Vistos los informes favorables de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de mayo de 1961.**

Dicho sorteo ha de constar de siete series, de 55.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 9.499.874 pesetas en 7.989 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	1.000.000
1 de .....	500.000
1 de .....	250.000
8 de 15.000 .....	120.000
1.627 de 2.500 .....	4.067.500
549 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	1.372.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	247.500
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	247.500
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	40.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo .....	20.000
2 ídem de 6.312 íd. íd., para los del premio tercero .....	12.624
5.499 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	1.374.750
<b>7.989</b>	<b>9.499.874</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 55.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 5 de mayo de 1961.**

Número	Premio Pesetas	Poblaciones		
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie
59144	7.500.000	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.
20502	3.000.000	Madrid.	Cádiz.	Valencia.
49163	1.500.000	León.	León.	León.
58754	30.000	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.
34908	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
16509	30.000	Madrid.	Córdoba.	Zaragoza.
53531	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
50369	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.
20338	30.000	La Coruña.	Vich.	Sevilla.
40948	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
17248	30.000	La Línea de la Concepción.	Las Palmas.	Madrid.
39646	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
7134	30.000	Ceuta.	Vallecas.	Bilbao.
45044	30.000	Almería.	Almería.	Almería.
26821	30.000	Baracaldo.	Baracaldo.	Baracaldo.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4.

El siguiente sorteo se celebrará el día 16 de mayo de 1961.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 5 de mayo de 1961.